

*"Año de la universalización de la salud"***RESOLUCION DE GERENCIA MUNICIPAL N° 020-2021-MDB-GM**

Belén, 29 de marzo del 2021

POR CUANTO:

El Oficio N° 238-2021-MDB-GSPGAYDE, el Gerente de Servicios Públicos, Gestión Ambiental y Desarrollo Empresarial, remite el Informe N° 01-2020-RCHV-GSPGAYDE-MDB, sobre la aprobación del Plan de Trabajo Anual del Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental para el año 2021, y;

CONSIDERANDO:

Que, las Municipalidades son los Órganos de Gobierno promotores del desarrollo local. Que, al artículo 194° de la Constitución Política del Perú establece que las municipalidades provinciales y distritales son los Órganos de gobiernos locales, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Y el artículo II del Título preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, prescribe que la autonomía, que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el párrafo 3.3 del numeral 3 del artículo 73° dispone que son competencia y funciones específicas generales de los gobiernos locales promover la educación e investigación ambiental en su localidad e incentivar la participación ciudadana en todos sus niveles;

Que, el artículo 82° inciso 13 de la Ley N° 27972 concede a las Municipalidades competencias y funciones específicas compartidas con el gobierno nacional y el regional promover la cultura de la prevención mediante la educación para la preservación del ambiente;

Estando a lo expuesto, de conformidad con lo dispuesto en la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972 y el Reglamento de Organizaciones y Funciones de la Municipalidad Distrital de Belén, aprobado mediante Ordenanza N° 030-2016-CM-MDB de fecha 28 de Noviembre del 2016.

Estando a lo señalado en Resolución de Alcaldía N° 086-2020-MDB-ALC y contando con las visaciones de la Oficina de Asesoría Jurídica, Oficina General de Planeamiento Estratégico y Gerencia de Administración y Finanzas;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR el Plan de Trabajo Anual del Programa Municipal de Educación, Cultura y ciudadanía Ambiental de la Municipalidad Distrital de Belén - EDUCCA 2021, el mismo que forma parte integrante de la presente Resolución.

ARTICULO SEGUNDO: ENCARGAR a la Oficina General de Planeamiento Estratégico, incluir dentro del presupuesto anual de las actividades programadas en el Plan de Trabajo Anual del Programa Municipal de Educación, Cultura y ciudadanía Ambiental de la Municipalidad Distrital de Belén - EDUCCA 2021.

ARTICULO TERCERO: ENCARGAR a la sub Gerencia de Gestión Ambiental, el cumplimiento de lo dispuesto en la presente Resolución, de acuerdo a sus competencias.

ARTICULO CUARTO: DISPONER la publicación de la presente Resolución en el portal institucional de la Municipalidad.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.

Municipalidad Distrital de Belén
CPC Jorge Miguel Villacorta Padilla
Gerente Municipal